JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO), ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posea el demandado FERNANDO MIGUEL SANJUANELO CARRILLO identificado con C.C N° 7.449.984, vecino de Candelaria-Atlántico en la siguiente corporación bancaria:

   LULO BANK S.A

   Limítese el embargo hasta la suma de ($19.848. 466.oo). Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbf2adba767ed4442421489649 07aae52340077626c67f891c6eee202613392**

Documento generado en 24/01/2024 12:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica